

leg. paquete f²

556

15

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Tratado de Comercio con Francia

(1882)



UVA. BHSC. LEG.07-1 n°0556

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

UVA. BHSC. LEG.07-1 n°0556

DISCURSO

DEL

SR. D. MIGUEL ALONSO PESQUERA,

DIPUTADO POR VALLADOLID,

PRONUNCIADO EN EL CONGRESO EL DIA 13 DE ABRIL DE 1882,

en contra del dictámen de la Comision autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio celebrado entre España y Francia.

Despues de los elocuentes discursos pronunciados en los dias anteriores por los Sres. Baró y Romero, pocas ilusiones conservarán ya los Sres. Diputados, como no las conserva tampoco la opinion pública, sobre las supuestas ventajas que á la Nacion española reportaria el tratado de comercio en proyecto con la República francesa, sometido á la deliberacion del Congreso. Mas, como quiera que la cuestion de tratados de comercio es de las más complejas y más graves que en la vida moderna ocupan la atencion de los Gobiernos, porque los tratados son y serán siempre una verdadera contienda de intereses opuestos entre Naciones distintas, resuelta siempre en favor de los más hábiles y más fuertes, y como quiera tambien que estas cuestiones no son ciertamente de las que pueden encerrarse en el estrecho ropaje de la conveniencia de un partido político determinado, sino por el contrario se cobijan siempre bajo el ancho manto del interés nacional, que aquí todos igualmente defendemos, bajo esta única idea, y no en manera alguna bajo otro distinto criterio, me propongo tratar este asunto, confiado en vuestra deferencia.

Conste, pues, así; que todos los que tomamos parte en este debate lo hacemos animados del mismo interés patriótico, en manera alguna para censurar los actos del actual Gobierno, ni dificultar su marcha política, que ésta debe ser amplia y expedita en asuntos internacionales.

Han demostrado elocuentemente los Sres. Baró y Romero los gravísimos perjuicios que sobre la region industrial, que tan dignamente representan, traerá inmediatamente la aplicacion del tratado, y yo me veo precisado á examinarle bajo el efecto que ha de reportar sobre la region agrícola, en cuyo especial beneficio creen los señores de la Comision que se realiza el tratado, y además respecto á sus efectos inevitables en el porvenir: y por efecto del mismo estudio que he hecho, me veo en la sensible necesidad de oponerme á su aprobacion:

- 1.º Porque es perjudicial á nuestra riqueza agrícola, sin exceptuar la de vinos.
- 2.º Por ser funesto para nuestra industria fabril y manufacturera; y
- 3.º Por privarnos de nuestra libertad legislativa arancelaria en obsequio á las conveniencias de una Nacion extranjera.

Pero antes de empezar este análisis del tratado de comercio, me es forzoso rectificar algunas apreciaciones

erróneas del Sr. Puigcerver al tratar de este asunto; porque envuelven cargos inmotivados para el partido liberal conservador, y consecuencias económicas nada favorables á los intereses públicos.

El Sr. Puigcerver, hábil polemista en estas lides, no encontrando buenos argumentos para su árdua empresa de defender el tratado de comercio que discutimos, procuró revestirle con todas las galas del sistema libre-cambista que le informa, y nos hizo ayer bellísima pintura de esta escuela económica.

Y puesto que se plantea este debate teórico, como gran argumento para defender el tratado, preciso será sostenerle en tal terreno, aunque sea á la ligera; porque para exponer la verdad no se necesitan muy extensos razonamientos.

Es un hecho innegable, Sres. Diputados, que en los momentos actuales se verifica en todas partes una revolucion económica, profunda y trascendental, que preocupa justamente á todos los Gobiernos de Europa: y de esta gran revolucion, producida por el progreso científico, y de su desarrollo en la esfera práctica, toma origen una gran lucha que se está librando en el mundo, la lucha de la produccion. Lucha noble, vigorosa y digna, lucha heroica, lucha de inteligencia y laboriosidad, pero lucha al fin; que si produce glorias y riquezas que engrandecen á los pueblos más laboriosos, más ricos y más fértiles por naturaleza, destruye, aniquila y mata á las regiones menos favorecidas por la fortuna ó la perfeccion de sus organismos políticos.

En la edad moderna no se ataca la independendencia de las Naciones solamente con grandes masas de caballería y destructoras baterías Krupp, sino que se las conquista y somete y esclaviza, ofreciéndolas, en forma de mercancías elaboradas con exquisito primor, la satisfaccion de todas sus necesidades y el menor de sus caprichos, enervando de esta manera sus fuerzas por falta de actividad, y reduciendo las Naciones á la situacion del niño ó del anciano, que careciendo de las condiciones propias para ejercer la facultad de su libre albedrío, se ven sometidos á la voluntad y dominio del hombre vigoroso, que se presta á dirigir sus pasos.

Por esta razon, vemos á los Gobiernos de todas las Naciones ocupados incesantemente y por todos los medios que su posicion les depara, en fomentar el desarrollo del trabajo nacional, único origen de la produccion y la riqueza de las Naciones, y de su importancia y su prestigio en el mundo. El primer deber de todo Gobierno, es proteger el desarrollo de las fuerzas vivas

HTCA

U/Bc LEG 7-1 nº556



1>0 0 0 0 2 8 5 7 2 0

DISCURSO

DEL

SR. D. MIGUEL ALONSO PESQUERA,

DIPUTADO POR VALLADOLID,

PRONUNCIADO EN EL CONGRESO EL DIA 13 DE ABRIL DE 1882,

en contra del dictámen de la Comision autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio celebrado entre España y Francia.

Despues de los elocuentes discursos pronunciados en los dias anteriores por los Sres. Baró y Romero, pocas ilusiones conservarán ya los Sres. Diputados, como no las conserva tampoco la opinion pública, sobre las supuestas ventajas que á la Nacion española reportaría el tratado de comercio en proyecto con la República francesa, sometido á la deliberacion del Congreso. Mas, como quiera que la cuestion de tratados de comercio es de las más complejas y más graves que en la vida moderna ocupan la atencion de los Gobiernos, porque los tratados son y serán siempre una verdadera contienda de intereses opuestos entre Naciones distintas, resuelta siempre en favor de los más hábiles y más fuertes, y como quiera tambien que estas cuestiones no son ciertamente de las que pueden encerrarse en el estrecho ropaje de la conveniencia de un partido político determinado, sino por el contrario se cobijan siempre bajo el ancho manto del interés nacional, que aquí todos igualmente defendemos, bajo esta única idea, y no en manera alguna bajo otro distinto criterio, me propongo tratar este asunto, confiado en vuestra deferencia.

Conste, pues, así; que todos los que tomamos parte en este debate lo hacemos animados del mismo interés patriótico, en manera alguna para censurar los actos del actual Gobierno, ni dificultar su marcha política, que ésta debe ser amplia y expedita en asuntos internacionales.

Han demostrado elocuentemente los Sres. Baró y Romero los gravísimos perjuicios que sobre la region industrial, que tan dignamente representan, traerá inmediatamente la aplicacion del tratado, y yo me veo precisado á examinarle bajo el efecto que ha de reportar sobre la region agrícola, en cuyo especial beneficio creen los señores de la Comision que se realiza el tratado, y además respecto á sus efectos inevitables en el porvenir: y por efecto del mismo estudio que he hecho, me veo en la sensible necesidad de oponerme á su aprobacion:

- 1.º Porque es perjudicial á nuestra riqueza agrícola, sin exceptuar la de vinos.
- 2.º Por ser funesto para nuestra industria fabril y manufacturera; y
- 3.º Por privarnos de nuestra libertad legislativa arancelaria en obsequio á las conveniencias de una Nacion extranjera.

Pero antes de empezar este análisis del tratado de comercio, me es forzoso rectificar algunas apreciaciones

erróneas del Sr. Puigcerver al tratar de este asunto; porque envuelven cargos inmotivados para el partido liberal conservador, y consecuencias económicas nada favorables á los intereses públicos.

El Sr. Puigcerver, hábil polemista en estas lides, no encontrando buenos argumentos para su árdua empresa de defender el tratado de comercio que discutimos, procuró revestirle con todas las galas del sistema libre-cambista que le informa, y nos hizo ayer bellísima pintura de esta escuela económica.

Y puesto que se plantea este debate teórico, como gran argumento para defender el tratado, preciso será sostenerle en tal terreno, aunque sea á la ligera; porque para exponer la verdad no se necesitan muy extensos razonamientos.

Es un hecho innegable, Sres. Diputados, que en los momentos actuales se verifica en todas partes una revolucion económica, profunda y trascendental, que preocupa justamente á todos los Gobiernos de Europa: y de esta gran revolucion, producida por el progreso científico, y de su desarrollo en la esfera práctica, toma origen una gran lucha que se está librando en el mundo, la lucha de la produccion. Lucha noble, vigorosa y digna, lucha heroica, lucha de inteligencia y laboriosidad, pero lucha al fin; que si produce glorias y riquezas que engrandecen á los pueblos más laboriosos, más ricos y más fértiles por naturaleza, destruye, aniquila y mata á las regiones menos favorecidas por la fortuna ó la perfeccion de sus organismos políticos.

En la edad moderna no se ataca la independendencia de las Naciones solamente con grandes masas de caballería y destructoras baterías Krupp, sino que se las conquista y somete y esclaviza, ofreciéndolas, en forma de mercancías elaboradas con exquisito primor, la satisfaccion de todas sus necesidades y el menor de sus caprichos, enervando de esta manera sus fuerzas por falta de actividad, y reduciendo las Naciones á la situacion del niño ó del anciano, que careciendo de las condiciones propias para ejercer la facultad de su libre albedrío, se ven sometidos á la voluntad y dominio del hombre vigoroso, que se presta á dirigir sus pasos.

Por esta razon, vemos á los Gobiernos de todas las Naciones ocupados incesantemente y por todos los medios que su posicion les depara, en fomentar el desarrollo del trabajo nacional, único origen de la produccion y la riqueza de las Naciones, y de su importancia y su prestigio en el mundo. El primer deber de todo Gobierno, es proteger el desarrollo de las fuerzas vivas

HTCA

U/Bc LEG 7-1 nº556



1>0 0 0 0 2 8 5 7 2 0

del país, como medio único y seguro de afianzar su existencia y su mejoramiento en el porvenir.

Siéntese, pues, en España esta suprema necesidad de fomentar y proteger el desarrollo de la producción nacional, de la misma manera y aun con mayor intensidad que en todas las demás Naciones se realiza.

Ahora bien; ¿podrá conducir á este resultado el favorecer la importación de gran número de productos extranjeros en el país? No es este, en verdad, el medio más idóneo para que así se verifique.

¿Se conseguirá con el sistema libre-cambista? Pero ¿á qué se reduce en términos sencillos esa segunda rendición que la escuela llamada libre-cambista propone, y con la cual piensa regenerar el mundo?— ¡Asombrosa idea! A la supresión del impuesto de consumos sobre los productos extranjeros; á la supresión de las aduanas.—Y sin dejar de conceder por mi parte que también me halaga esta idea hasta cierto punto, como la supresión de todo impuesto, ¿no os extraña, señores Diputados, que al tratar de suprimir el impuesto de consumos á los productos extranjeros, no se pida y se obtenga previamente la supresión de la odiosísima contribución de consumos nacionales, que grava exclusivamente sobre los artículos de subsistencia, haciendo más cara la vida y el desenvolvimiento social en todas sus manifestaciones? ¿No deberá pedirse y obtenerse con mayor razón antes que la supresión de aduanas, único impuesto que grava sobre la producción extranjera, la supresión completa y absoluta de todos los impuestos que aprisionan y atrofian en su origen el trabajo nacional? ¿No deberá pedirse y obtenerse antes la supresión de nuestra abrumadora contribución territorial; de la industrial, que tan fuertes reclamaciones hoy produce; de las cédulas personales, especie de capitación tan onerosa como ofensiva, impuesta sobre la vida del individuo; de la de ganados, y en una palabra, de todas las que gravan el trabajo nacional? Y si esto me direis que no es posible, ¿por qué se pide el privilegio tan injusto como inconcebible de libertar á los productos extranjeros de todo impuesto, al paso que se hacen gravitar tan fuertes y multiplicados sobre los españoles?

Y si el oportunismo es la verdadera sabiduría en política, y tratándose de asuntos económicos no solo es la sabiduría, sino que es una necesidad imperiosa, que debe informar todos los actos de los Gobiernos, ¿será posible hoy descargar del impuesto á la producción extranjera, al paso que en los presupuestos vigentes se han recargado en 100 millones de reales los artículos de primera necesidad en España, se han casi duplicado las contribuciones al comercio y á la industria, se han aumentado las cargas de gastos en 30 millones de pesetas, y ahora con el funesto arreglo de la deuda se aumentarán 45 millones de pesetas en el servicio de intereses sobre los que hoy pagamos? ¿Es posible pensar en la reducción del impuesto de aduanas en el momento presente? Vana ilusión, flagrante injusticia sería el intentarlo.

Por otra parte, Sres. Diputados, ¿es lógico, es racional siquiera, que ofrezcamos gratuitamente ó poco menos á las producciones extranjeras el mercado nacional, de esta organización social de la Nación española formada y sostenida tras lucha interminable de heroísmo y de constancia, que cuenta una guerra de ocho siglos con los árabes y termina con la epopeya de Napoleón I, sin que la producción extranjera que venga á disfrutar las ventajas de esta organización social á tanta y tanta costa sostenida, contribuya con nosotros

y en gran extensión á sostenerla? ¿Y hay alguna Nación, que se tenga por civilizada, que así lo practique?

Señores Diputados, la escuela del libre-cambio, seductora como todas las ideas para cuya realización se invoca el principio mágico de libertad, pasó ya; y á los libre-cambistas han reemplazado los hombres de Estado eminentemente prácticos, que en todas partes del mundo se atienen y ajustan sus actos á las reglas inflexibles del interés general y del criterio natural, que es el mejor guía que puede inspirar á los hombres de gobierno.

Así vemos que en todas las Naciones del mundo y bajo todas formas de gobierno se protege con singular energía el desarrollo del trabajo nacional ante todo y sobre todo, por ser el medio único y honrado de aumentar la riqueza de los pueblos, y por consiguiente su bienestar y su felicidad presente; y así vemos que el génio industrial de la Francia protege sus producciones con fuertes aranceles, muy superiores á los nuestros en muchos artículos, y que el gran político Bismark exclama solemnemente en un discurso notable como todos los suyos: «No tengo inconveniente alguno en declarar que he cambiado de opinión respecto á la política comercial;»—«quiero volver resueltamente á la protección que prevaleció desde 1825 hasta 1865;» y el Gobierno de los Estados americanos, de aquel pueblo poderoso entre los poderosos, que pide prestados inmensos capitales á todas las Naciones del mundo para conquistar su independencia, y en el año 1834 realiza la inmensa gloria, que no podrá soñar ninguna Nación de esta vetusta Europa, de celebrar con gran fiesta nacional la completa amortización de toda su deuda pública, y que más tarde, estallando tremenda lucha separatista, vuelve á contraer deuda inmensa, y en el momento de terminar ésta acuerda redimirla, no á costa de su trabajo nacional, sino á costa del productor extranjero, cobrando fuertísimos derechos de aduanas, dando por consecuencia este sistema la amortización de más de 30 millones de duros anuales de su deuda y la creación de una industria colosal en su territorio, que hoy forma el objeto de la preocupación constante de los hombres pensadores del mundo.

Y después de tan elocuente enseñanza, ¿será posible que en España pensemos seguir la fatal pendiente de sistemas económicos abandonados en todas las Naciones?

Sí, Sres. Diputados; es preciso proteger el desarrollo del trabajo útil en todas sus múltiples manifestaciones; en una palabra, el desarrollo del trabajo nacional.

Pero observo en algunos semblantes que causa extrañeza esta idea. Pues qué, ¿os parece raro que la industria necesite y reclame y obtenga protección? ¿Por ventura puede citarse una sola clase de la sociedad española, que no pida y obtenga de la industria y á costa de la industria misma una protección extraordinaria? ¿No se protege á los abogados, médicos, ingenieros, etc., en el ejercicio exclusivo de sus respectivas profesiones? ¿No se protege á los catedráticos, conservándoles vitaliciamente una renta por su trabajo en la enseñanza? ¿No se protege á los cesantes pagando anualmente 180 millones de reales por mera gratitud á servicios ya pagados? ¿No se protege á los hombres políticos á quienes el mérito ó la casualidad, que entra por mucho en estas cosas, lleva á ocupar el puesto de Ministro, siquiera sea por veinticuatro horas, abonándoles 30.000 reales anuales durante toda su vida, cuando es bien seguro que aun suprimiendo estas cesantías todavía habría quien por patriotismo, por su-

puesto, se prestase al sacrificio de ser Ministro? (*Risas.*) Y cuando á todas las clases sin distincion se protege, ¿podrá negarse á la industria española, al trabajo nacional, que al fin y al cabo crea y facilita los recursos para premiar á todo el mundo, podrá negársele el derecho de ser amparado en su desenvolvimiento y legítimas manifestaciones? No, no es posible.

Es menester resueltamente proteger al hombre trabajador en España, ya que por desgracia no es general esta cualidad en el carácter nacional; es preciso, en una palabra, proteger el completo desarrollo de la industria nacional, comprendiendo en esta palabra no solo la agricultura, que es y será siempre la primera de nuestras industrias, sino tambien la industria fabril y manufacturera en sus variados órdenes.

De no hacerlo así, es imposible todo gobierno en España.

Sentadas estas ideas fundamentales, que son y serán siempre las del gobierno de las Naciones, porque se ajustan perfectamente á los inflexibles principios de la lógica y el buen sentido, me veo precisado, antes de entrar en el exámen del tratado, á rectificar algunas ideas del Sr. Puigcerver en su discurso.

Decia el Sr. Puigcerver, con la belleza de frase que le es propia, que la proteccion no ha desarrollado la industria en España. Pues si cree S. S. que nuestra industria ha progresado poco protegiéndola, ¿por ventura seria posible que prosperase más privándola de toda proteccion? ¿O quiere S. S. condenar á España á no tener jamás industria alguna?

No; es preciso reconocer que la industria española ha hecho notabilísimos progresos con el sistema protector; pero S. S., dedicado constantemente al estudio teórico en las Academias y Ateneos, no es extraño los desconozca.

Si mi amigo el Sr. Puigcerver recorriese nuestros departamentos industriales, veria los grandes adelantos que nuestra industria en pocos años ha realizado, bajo el sistema protector. Podria ver en Astúrias, donde el año 46 apenas habia ningun centro de explotacion ni fabricacion importante, que merced á la proteccion de los Gobiernos se van desarrollando en prodigiosa escala los grandes elementos de riqueza que encierran aquellas montañas. Bastó que el Gobierno nombrase al general Elorza, verdadero génio industrial de Astúrias, cual Cockerille en Bélgica, para dirigir los trabajos de Trubia, y que los hombres más notables de aquella provincia dedicasen su influencia y sus capitales al desarrollo de estas empresas, para que aquel país se trasformase en pocos años.

Así vemos hoy la gran fábrica de Trubia y la de armas de Oviedo con numerosísimo personal; los grandes centros de Sama, que fabrican enormes cantidades de hierros, empleando más de 4.000 obreros; explotaciones mineras en Avilés; en prosperidad las grandes fábricas de Mieres, fundadas al impulso y personal cooperacion de los ilustres hombres políticos Marqueses de Pidal y de Campo-Sagrado; y por último, en prodigioso aumento la principal riqueza, el carbon mineral, gracias al ferro-carril de Langreo, construido por la proteccion directa de la Reina Doña María Cristina, de aquella egregia señora, merced á cuyo varonil esfuerzo se implantó el gobierno liberal en España, y cuyo gran corazon la llevaba siempre á impulsar las más nobles empresas; que no puede haber empresa ni más noble ni más digna de los Reyes que la de proteger el desarrollo de la industria nacional. Y bastará, por último, que se construya un buen puerto en aquella cos-

ta, para que Astúrias pueda en breves años sostener la competencia con la misma Bélgica. Todo merced á la proteccion.

Si volvemos la vista á Cataluña, de cuyo país no me propongo hacer la apología por creerlo innecesario; pero cuya region es ciertamente la más rica de la Península, porque sus habitantes poseen la virtud de la constancia en el trabajo y de la moderacion en los gastos de la vida, que no poseemos, por desgracia, en otras provincias, vemos que solo en la provincia de Barcelona, segun nota detallada que tengo á la vista, exceden de 100.000 hombres los que se ocupan diariamente en sus fábricas.

Y vemos un gran centro industrial en Alcoy, donde además de las lanas existe una industria de gran importancia, que es peculiar de aquella ciudad, donde tomó origen, y ocupa miles de operarios, y que no teme la competencia de su similar extranjera; y sin embargo, desaparecerá en breves años, porque la codicia mal entendida de la Direccion de estancadas la priva de la venta de sus productos.

Y vemos grandes explotaciones en Cartagena, Linares, Riocin, Huelva y Bilbao: y fabricaciones perfeccionadas en Béjar y Málaga y en todas partes: y todo como resultado de la proteccion. La industria española es importantísima; pero es desconocida, por regla general, en las regiones oficiales, y por lo mismo se la trata con tan poca consideracion.

Dijo el Sr. Puigcerver tambien, que la reforma arancelaria de 1869 habia favorecido el desarrollo de la industria española. En esto hay algo de verdad, preciso es reconocerlo; porque al fin se rebajaron las tarifas para la entrada de las primeras materias, y se mantuvieron derechos realmente protectores para muchos artículos. ¿Pero cuáles fueron las consecuencias de la aplicacion de la reforma arancelaria de 1869? Las consecuencias fueron que aquellas industrias para las cuales se dejó la proteccion han prosperado efectivamente, mientras que otras que no fueron tratadas con cariño, es decir, que dejaron de contar con la proteccion, desaparecieron ó se perjudicaron notablemente. Fué favorecida en parte la industria de los tejidos, porque entonces estaba al frente del gobierno del Estado un catalan ilustre, y fué favorecida no solo en los derechos, sino en las valoraciones, que se fijaron en un precio que permitia el desarrollo de esas industrias; pero al mismo tiempo la industria agrícola y las que de ella dependen, sufrieron enormísimos perjuicios á consecuencia de la reforma arancelaria de 1869. Citaré como ejemplo lo ocurrido con los cereales. Ya recordareis todos lo que sucedia con los cereales, pues no ignorais que antes de la reforma de 1869 se regian por la legislacion de Búrgos, es decir, por una legislacion que equivalia al sistema prohibitivo, puesto que no permitia la entrada de cereales en nuestro país sino cuando el precio de la fanega excedia de 70 reales. Viene la reforma de 1869, y tratándose de los cereales, se hizo lo que va á oír el Congreso. Entre otras disposiciones que comprenden aquellas bases, habia una que disponia, que á todos los artículos cuya introduccion estaba prohibida hasta entonces, se les conservase un derecho protector de 35 por 100. Ahora bien; estando señalado para la introduccion de los trigos extranjeros en España el derecho más elevado posible, es decir, existiendo la prohibicion, justo era que se conservase en los aranceles un derecho de 35 por 100, ó por lo ménos del 30. ¿Pues sabeis qué tipo de derecho fué el que se puso? El 16 por 100; y no se

puso el 15, porque el 15 por 100 no es derecho protector, sino derecho fiscal. Pero hay más: no solo se cometió la injusticia de señalar á los trigos el 16 por 100, sino que al valorar el trigo se fijó en 18 pesetas 75 céntimos los 100 kilogramos, valor inferior al que generalmente suele tener en España.

Y esa misma Administracion que valoraba en 18³/₄ pesetas los 100 kilogramos de trigo extranjero para el adeudo extranjero, valoraba esa misma cantidad de trigo español en 23 pesetas para el pago de la contribucion al Estado. El resultado de esto en las provincias dedicadas exclusivamente al cultivo agrícola, fué la disminucion de la riqueza y el empobrecimiento general y el abandono ó desaparicion en casi su totalidad de la colonia, y el embargo de 170.000 fincas, por no poder pagar la contribucion; fincas que en su mayor parte estaban dedicadas al único cultivo para que pueden servir, al cultivo de cereales. Estos son los resultados de quitar el impuesto arancelario, que es y será en todo tiempo preciso para proteger los productos nacionales.

Dijo el Sr. Puigcerver tambien, que la mejor prueba del desarrollo de la industria por efecto de la reforma del 69 era el grande aumento de carbones que han entrado en España; y efectivamente ha habido aumento, pero en su mayor parte se ha aplicado ese producto al consumo inmenso de las líneas férreas que se han construido y que están en explotacion, así como tambien á la marina de vapor, desarrollada en estos últimos años. ¿Quereis otra prueba de los perjuicios que han sufrido las industrias no protegidas? Pues os pondré el de la fabricacion harinera, que era la primera de España y la más perfeccionada, y ahora ofrece el triste espectáculo de ver 41 fábricas que tiene el canal de Castilla completamente paralizadas.

Aseguró tambien el Sr. Puigcerver que la reforma del 69 se hizo de acuerdo con los industriales. Señores, este acuerdo puede ser el mismo acuerdo con que se lleva á una persona á la cárcel, que va porque lo llevan á la fuerza, pero no porque sea de su gusto. No fué un acuerdo completo lo que hubo, sino hasta cierto punto una gran falta de aquel acuerdo; porque aunque no sea ocasion de hacer historia, bueno es recordar lo que entonces pasó. Se nombró para hacer la reforma arancelaria una Comision, en la que figuraban por una insignificante minoría los industriales de España. Esta minoría, en la discusion de la totalidad del proyecto, tras largos debates logró introducir alguna modificacion en el modo de hacer las valoraciones; pero al discutirse la base 4.^a del arancel, que era la que fijaba el 15 por 100 fiscal y el 30 por 100 extraordinario, los industriales se retiraron, no queriendo pasar por ella, porque esta proteccion era insuficiente para la vida de la industria. El general Prim, cuyo amor á Cataluña nadie puede poner en duda, llamó otra vez á los industriales y les dijo: aceptad lo ménos que podais admitir sin que peligre la industria; y en efecto, así lo hicieron, consiguiendo que el derecho extraordinario pudiera llegar en algunos casos al 35 por 100; pero no fué posible avenencia respecto á la base 5.^a: solo ante la promesa de no aceptarla, que habia de hacerse efectiva con la presentacion de una enmienda que debia apoyar el ilustre Sr. Madoz, los industriales se decidieron á aceptar la base. Todos recordareis el triste espectáculo que se dió en una de las sesiones de este Cuerpo; todos sabeis que por hallarse enfermo el Sr. Madoz pasó atropelladamente el proyecto sin la enmienda, y hubo una votacion de triste celebridad, apareciendo que los industriales estaban de acuerdo,

cuando realmente aquel fué un acuerdo que no se cumplió en nada, porque se faltó á lo convenido previamente, resultando que la llamada transaccion se convirtió en enérgica protesta de los industriales.

Tambien se permitió el Sr. Puigcerver censurar fuertemente al partido liberal-conservador, porque suspendió en el año 75 la aplicacion de la base 5.^a arancelaria; es decir, porque no redujo á la tercera parte los derechos exiguos protectores que la ley de 1869 conservó sobre algunos artículos de fabricacion extranjera. Pues precisamente esto que para S. S. es un gran motivo de censura, lo ha considerado todo el mundo, y todas las clases contribuyentes de España, y toda la opinion imparcial del país, como el acto más patriótico y más digno de aplauso de aquel Gobierno; porque fuera de haber llevado á cabo la pacificacion del país terminando tres guerras civiles, que parecian inextinguibles, lo cual constituirá siempre el mayor timbre de gloria para el partido liberal-conservador, fuera de esto, no hay ningun acto de aquel Gobierno que merezca más aplausos de todo hombre reflexivo, que la suspension de la reforma arancelaria. Porque si, como antes he dicho, aquella ley se hizo de una manera atropellada, de una manera violenta, obediendo á principios de escuela, que yo no combato, que yo respeto, pero completamente funestos en la práctica, el deber de todo verdadero Gobierno era suspender su aplicacion. Concedo que la ley de 1869 se hiciese con un espíritu generoso, esperando el Gobierno español que hizo la reforma que las demás Naciones correspondiesen con igual generosidad respecto á España, haciendo grandes rebajas en sus aranceles para que nuestros productos fueran admitidos en sus países, ya que por la reforma se les habia concedido á los suyos el fácil ingreso en el nuestro; pero cuando la experiencia habia demostrado que todos los Gobiernos correspondian con ingratitud á esa generosidad del Gobierno español para sus procedencias, entonces el Gobierno liberal-conservador obró perfectísimamente y de una manera sábia al no aplicar la reforma arancelaria en toda su extension. Y habia muchas causas que así lo aconsejaban. En primer lugar, habíamos visto que en aquellos seis años nuestra Pátria habia estado en luchas intestinas que asolaron su territorio, y no habia tenido tiempo de trabajar, ni ménos de perfeccionar sus industrias; por otra parte, la prudencia habia aconsejado á todos los Gobiernos dar un paso atrás en sus aranceles para proteger sus productos, como antes he dicho, incluso la República francesa. Por consiguiente, el Gobierno liberal-conservador, altamente patriótico en sus decisiones, tenia la forzosa necesidad de poner en armonía nuestra legislacion arancelaria con las tendencias que predominaban en las demás Naciones del mundo. Hizo, pues, perfectamente el Gobierno del Sr. Cánovas en suspender aquella reforma, y lo hizo con gran provecho de la industria nacional, mereciendo en vez de censura el aplauso público, puesto que aquella prudentísima medida ha contribuido á la mayor prosperidad del país.

Tambien el Sr. Puigcerver preguntaba por qué no se anuló aquella ley, y por qué se contentó el partido conservador-liberal con suspender sus efectos. Pues no lo hizo, Sr. Puigcerver, por el gran respeto que aquel Gobierno ha mostrado siempre á todas las decisiones de las Córtes españolas; por eso no se anuló aquella ley. En el mes de Junio de 1875, cuando no se habian convocado las Córtes todavía, entonces se suspendió; pero luego que en 1876 se convocaron las primeras

Córtes, recordareis que se trajo un proyecto de ley dando fuerza legislativa á todos los decretos que se habian promulgado en ausencia de las Córtes por aquel Gobierno desde la venida de S. M. el Rey; así como se legalizaron por las mismas Córtes todos los decretos del Gobierno de la dictadura del Sr. Sagasta durante el año 1874, que ni pensó siquiera en convocar Córtes: por consiguiente, se obró, como no podia ménos, de acuerdo con las prescripciones legales y con el respeto que deben guardar todos los Gobiernos á las Córtes.

Tambien se empeñó mi amigo particular el señor Puigcerver en pretender demostrar que la balanza mercantil no sirve para nada, y que son más ricas las Naciones que exportan ménos y que importan más (*El Sr. Rodríguez*: No, no), y al efecto nos puso un ejemplo que me permitiré leer. Decia el Sr. Puigcerver para demostrar su tésis:

«Figuráos que un comerciante inglés emplea 5.000 duros en bagatelas, como cuentas de vidrio y objetos de colores, que tanto gustan en ciertas regiones salvajes, y se va con esas mercancías á un punto de Africa, donde las cambia por oro en polvo, que vale 30, 40 ó 50.000 duros.

Ese comerciante vuelve á Inglaterra, y si uno de los amigos de la balanza de comercio anota los 5.000 duros que salieron en mercancías y anota tambien los 50.000 duros que vuelven, dirá en el acto: desgraciado comerciante; se ha arruinado porque tiene la balanza en contra.»

Señor Puigcerver, este es un argumento muy impropio de la ilustracion de S. S., porque el caso que nos presenta es el de tratar con un salvaje ó con un tonto: se ha dado valor de 5.000 duros, se han recibido 50.000; me parece que el caso no es para arruinarse nadie. Pero como el comercio no se mantiene sino con pueblos tan civilizados ó más que nosotros, no hallaremos en nuestras importaciones las gangas del inglés, y el argumento de S. S. resulta en contra de su misma tésis.

Tambien presentó otro ejemplo para demostrar esto mismo, y decia:

«Los Estados-Unidos, que son un pueblo que tiene derechos protectores y la balanza en favor suyo, han tenido sin embargo que hacer extracciones de oro. Desde el año 73 al 78 tienen los Estados-Unidos la balanza favorable, segun dicen los proteccionistas: 453 millones de duros de entrada y 756 de salida en un año; y sin embargo, en aquel período exportan 5.860 millones en barras de oro y plata.»

Pero esto es debido á lo que antes he dicho: á las circunstancias excepcionalísimas en que se encuentran los Estados-Unidos, que están pagando enormes sumas por amortizacion de su deuda nacional, que exceden de 30 millones de pesos anuales; aparte de que los Estados-Unidos poseen las más ricas minas de oro y plata, y pueden exportar estos metales de igual modo que exportan algodón, trigo ó petróleo; pero ¿puede nadie, escuchando la voz de la razon, decir que la Nacion que más exporta es la que ménos tiene? De ninguna manera. Siempre la balanza mercantil, estando bien hecha, marcará perfectamente el verdadero barómetro de la riqueza de un país, y el saldo que haya entre la exportacion y la importacion, sin olvidar la parte que cada Nacion toma en los fletes, en los giros y en el comercio de comision y tránsito, será el signo de su riqueza. Y si no, ¿á qué signo de riqueza vais á apelar? No insisto más en este particular, pero yo creo que ya podríamos darnos por contentos con significar

nuestra pobreza á la manera que los Estados-Unidos, exportando 700 millones de dollars é importando 400.

Seguia despues el Sr. Puigcerver diciendo, que en la situacion actual España, al hacer su convenio con Francia, no podia ménos de pedir el trato de la Nacion más favorecida, ó tratar. Pues lo peor de todo es tratar, pues si no se hubiera tratado, es bien seguro que el convenio se hubiera hecho fácilmente, como se hizo en 1877, si se hubiera puesto en juego el resorte que entonces se utilizó para convencer á Francia del derecho que teníamos al trato de la Nacion más favorecida. ¿Y qué medio se puso en práctica en 1877? Pues todos lo recordareis. El año 1877, nuestros vinos comunes adeudaban en Francia 5 francos, al paso que los italianos y portugueses disfrutaban el derecho de 30 céntimos solamente: nosotros, sin embargo, desde algunos años antes aplicábamos á la Francia una tarifa arancelaria favorable, y el Gobierno liberal-conservador, con gran oportunidad, hizo á la Francia una objecion natural: ó te aplico el arancel en su primera columna, ó me concedes el trato de Nacion favorecida. Y naturalmente, como el mercado español es de gran importancia para la Francia, tanto en manufacturas, como tambien, aunque temporalmente, para la compra de nuestros vinos, no por el vino, sino por lo que tiene de primera materia para la fabricacion de los suyos, naturalmente, la Francia se convenció entonces y accedió á concedernos el trato de Nacion favorecida, sin las condiciones desfavorables que se han aceptado ahora.

De suerte que lo peor de todo ha sido tratar aceptando esas imposiciones; porque, sin que yo éntre á analizar el expediente del tratado, porque de esto se ocuparán otras personas, causa mucha extrañeza el que se haya tenido que someter nuestra Comision á condiciones forzadas que le ha marcado el Gobierno de Francia, pues el Sr. Puigcerver ha declarado que ha sido preciso aceptar la limitacion de la escala alcohólica, y que el Gobierno francés se negó en absoluto á aceptar otro término para la denuncia que no fuera el de diez años, al mismo tiempo que ha concedido un plazo de seis años para denunciar su tratado á otra Nacion. El Sr. Puigcerver decia, que esta concesion se le habia hecho á Italia porque tiene un tratado con Austria, que cumple dentro de los seis años; y yo debo decir á S. S. que nosotros tambien tenemos varios tratados con Bélgica y otras Naciones, y aun con Austria misma, que concluyen precisamente dentro de seis años, y esta consideracion han debido hacerla valer nuestros negociadores, para que nos hubiese dejado Francia en plena libertad de denunciar el tratado á los seis años. Creo que esto no puede negarse á ninguna Nacion.

Y entrando en el análisis del tratado, y sin que sea mi ánimo extenderme mucho en esta discusion, he de hacer una declaracion. Yo por regla general no creo muy beneficiosos los tratados; me parece más natural el sistema que siguen los ingleses, y que consiste en hacer un arancel perfectamente estudiado con arreglo á las necesidades de su industria, y con arreglo á ese arancel comercia la Nacion inglesa con las demás Naciones á quienes les interesa cambiar sus productos con los suyos, que no el sistema francés, ó el que nosotros adoptamos, de hacer varios tratados, y varios tratados sujetos á la cláusula de la Nacion más favorecida. El sistema de Francia en el fondo es el mismo sistema inglés, pero no tan franco; es decir que se ha prevenido muy sabiamente confeccionando un arancel general para sus propias mercancías, arancel hecho

exclusivamente para tratar con las demás Naciones sin detrimento alguno de su industria; un arancel conocidamente alto, y sobre cuyas bases generales puede conceder algunos beneficios á las Naciones extranjeras, sin que en realidad perjudique á los productos de la fabricacion francesa. Esto es lo que ha hecho el Gobierno francés: ha formado una tarifa general notoriamente alta, en cuya discusion emplearon las Cámaras largo tiempo, primero por medio de informaciones y despues ante la Cámara; y hasta tal punto ha habido detenimiento en su discusion, que habiéndose enviado desde el Cuerpo legislativo al Senado francés parte de los aranceles ya aprobados por la Cámara popular, la Cámara alta se resistió á entrar en discusion hasta que el Congreso hubiese terminado el debate sobre el arancel, porque decia con gran oportunidad que el arancel es un todo armónico y que no se puede tocar á una de sus partes sin que esto influya de una manera perjudicial en la totalidad del conjunto.

Tal cuidado se ha puesto en esa discusion, que ha habido artículo, como el del núm. 28 de los hilados de algodón, cuya valoracion ha ocupado tres sesiones consecutivas á una Comision numerosísima. ¡Tan especial interés conceden las Cámaras francesas á la cuestion de aranceles!

Y por separado del arancel general tienen la tarifa convencional para las Naciones con quienes hacen tratados, que es el verdadero arancel que necesita la industria francesa, y del cual nada rebajan á ninguna Nacion.

¿Y en qué condiciones hemos ido á tratar nosotros? Ya se ha hecho constar en este debate, que se ha llevado adelante la negociacion, segun declaracion del mismo autor de ella, sin tener los datos bastantes, los conocimientos indispensables del estado de nuestra industria. Es, pues, lamentabilísimo que se haya convenido el tratado en tales condiciones.

Merece tambien notarse, que se solicita la aprobacion de la Cámara y que se ha negociado por parte del Gobierno estando pendiente de debate un proyecto de ley presentado por el mismo Gobierno sobre aplicacion de la base 5.^a arancelaria; y si por razones de gran conveniencia pública se ha suspendido el discutir la reforma arancelaria, ¿cómo se trae ahora prejuzgada la cuestion por medio de un compromiso más ó ménos formal con una Nacion extranjera? Lo natural, lo justo es, que hasta tanto que la reforma arancelaria se aprobase por el Parlamento, no se hubiese convenido bajo ningun concepto con Nacion alguna, para que no se coartase en poco ni en mucho la libertad legislativa de las Córtes.

Pero veamos qué concesiones se han hecho en ese tratado á nuestras procedencias, y cuáles son las que nosotros hemos hecho á nuestra vez á las procedencias extranjeras. La ventaja que más se ha ponderado por el Gobierno y la Comision, es la que obtendremos por la rebaja de 1'50 francos por hectólitro, que la República francesa nos concede en los derechos que hasta ahora gravan nuestros vinos á su importacion en Francia; y sobre esto he de decir que, á mi parecer, el mejor sistema con relacion á los vinos hubiera sido el exigir á la Nacion francesa que admitiese libremente los vinos españoles en su territorio, como primera materia para la fabricacion de los suyos, como real y positivamente es; porque saben los Sres. Diputados, que el gran consumo de vinos españoles que se hace en Francia no es para usarlos en la forma en que se exportan de aquí, sino para mezclarlos con los su-

yos y para hacer mil combinaciones con ellos. Por consiguiente, España tenia gran fuerza de razon para haber exigido que se permitiera introducir en Francia sus vinos libres de derechos, puesto que son allí primera materia, de la misma manera que se introducen libres de derechos las primeras materias para otras industrias. Así hubiéramos obtenido una ventaja real y positiva.

Pero de no haber obtenido esto, ¿hubiera sido preferible que Francia fijase un fuerte derecho de importacion á nuestros vinos? Digo esto, porque, efecto de las circunstancias que todos conocemos, á causa de la gran disminucion de las cosechas de vino en Francia por la plaga de la filoxera que ha invadido los viñedos de aquel país, plaga que, por desgracia, se propaga á nuestro territorio, el comercio francés necesita de nuestro artículo vino en inmensas cantidades, al ménos por ahora. Como el derecho de 3'50 francos, que actualmente pagamos, ya era un poco alto, en varias provincias de España se han establecido una porcion de casas francesas, que se dedican á la elaboracion y preparacion de nuestros vinos al estilo francés; y aunque en ciertas regiones del Gobierno se crea que en nuestro país hay poca aptitud para la industria, es lo cierto que no sucede esto, y que en todas nuestras clases obreras hay verdadera facilidad para aprender, y ha resultado que á poco tiempo de haberse establecido en España esas casas extranjeras, que se dedican á la preparacion de nuestros vinos para la exportacion, los obreros ocupados en esa industria han aprendido á elaborarlos, y si se hubieran elevado los derechos de nuestros vinos á su introduccion en Francia, es evidente que la industria de elaboracion de los vinos se hubiera desarrollado extraordinariamente en España, porque todas las casas que en el extranjero se ocupan en su manipulacion, se hubieran fijado aquí definitivamente, y hubiéramos exportado nuestros vinos directamente á todos los puntos de América y otras Naciones, como ya se está practicando, y tal vez dejará de realizarse, porque el evitar el pago del pequeño derecho arancelario que queda vigente, no compensa á los extranjeros los gastos que origina el sostenimiento de factorías en España. Pero es el caso, que el derecho arancelario que se pide en el tratado para los vinos perjudica á todas las clases de productores de este artículo: perjudica á los productores de vinos fuertes por la limitacion de la escala alcohólica, que se fija en 15°, siendo así que en el convenio comercial hoy vigente por el derecho de 3½ francos se importan toda clase de vinos de España, *sans limitation de degres*, segun dice el texto francés. Y como la mayor parte de nuestros vinos exceden de 15°, claro está que todos sufrirán el nuevo recargo de 0'30 de franco por cada grado que excedan de 15.

Y no puede alegarse que esta concesion sea de corta importancia para nosotros; pues el mismo Gobierno francés en documento original que tengo á la vista hace constar que la Comision española se resistió fuertemente á admitir la limitacion de la escala alcohólica, alegando que en muchos casos hasta doblaría el derecho principal; y mucha razon tenia la Comision española para resistirse á admitir la escala alcohólica, porque si antes sin escala pagaban 3'50 nuestros vinos al entrar en Francia, y ahora con la escala muchas clases van á pagar 4, nada hemos ganado. En cuanto á los vinos flojos, que tambien se exportaban en grandísimas cantidades á Francia, las provincias que los producen tambien habrán perdido y perderán al apro-

barse el tratado con la limitacion de la escala alcohólica. Advierto ciertas sonrisas en los individuos de la Comision, y no me ofenden absolutamente en nada; pero como pudiera originarlas el suponer que no soy muy práctico en esta clase de industria, debo decir á los señores de la Comision, que algo entendemos de ella los que estamos en estos bancos, ó al ménos, pocos habrán tenido como yo el capricho de haberse pasado media docena de años plantando viñas y estudiando la cuestion de vinos, que al fin y al cabo, si me proporciona la satisfaccion de asegurar el porvenir del pueblo donde he nacido, no se hace esto sin trabajo y sin el empleo de bastante capital: y perdonen los señores Diputados esta digresion necesaria para contestar á las sonrisas.

Decia el Sr. Puigcerver, que en la provincia de Valladolid ningun vino llegaba á 15°, y yo le diré en pocas palabras la situacion de la produccion vinícola en la provincia de Valladolid. Allí hay dos clases de vinos: el blanco superior, de una fuerza alcohólica extraordinaria, cuyos mostos precisamente por esa condicion se han exportado en fuertísimas cantidades estos últimos años á Francia, porque no habia limitacion en la escala alcohólica, y ahora que la hay ya no podrán ir sin pagar el impuesto extraordinario. Créalo el Sr. Rico, no podrán ir con la ventaja que hasta ahora iban los mostos de Medina, de La Nava y de Pozaldez, que conoce S. S. Y en cuanto á los mostos de la ribera del Duero, que llegan á 12°, tampoco irán; porque si hasta ahora se han exportado, ha sido por lo que tenian de color y por lo que les echaban de alcohol. Yo he visto comprar muchos miles de cántaras de vino de una calidad detestable, á los comisionados franceses, con gran pena mia, porque aquellos productos por el mal estado en que se hallaban tenian que desacreditar nuestra produccion en los mercados donde se presentasen. He visto en el año pasado ir buscando los comisionados franceses los vinos más aborrecibles de cada pueblo, que se los daban á 3 y 4 reales la cántara, ó sea á 6 pesetas hectólitro, y echando enormes cantidades de alcohol pasaban la frontera para ser luego destilados ó hacer las mezclas que les convenian; y á esos comisionados franceses que compraban los vinos que no servian más que para arrojarlos á la calle, yo mismo les he ofrecido varias veces vinos finos elaborados exactamente como en Burdeos, á 3 pesetas la arroba, y gustándoles mucho su clase, hasta el punto de gastarlos para su propio uso, no quieren comprar estos vinos para la exportacion por creerlos caros. Esta es la verdad.

Luego, si ahora se pone la limitacion en la escala alcohólica, y no se les puede echar alcohol porque tienen que pagar el exceso de impuesto, de aquí en adelante no seguirán exportándose los vinos flojos á Francia.

Pero si la gran concesion que tanto se pondera nos ha hecho Francia al reducir á 2 francos el derecho arancelario, he demostrado claramente que perjudica á nuestros vinos fuertes en alcohol, y que perjudica de la misma manera á los vinos flojos, ¿á quién aprovecha entonces? A los vinos franceses; y la demostracion es evidente.

En primer lugar, los vinos franceses al entrar en España no estarán sujetos á escala alcohólica ninguna, cosa bien rara, cuando ellos nos la imponen á nosotros: y en cuanto al derecho arancelario, será de 5 francos hectólitro para los vinos espumosos, que antes pagaban 20, y de 2 francos para todas las demás clases.

No se comprende cómo nuestros negociadores han accedido á condiciones tales: y en cuanto á la gran rebaja en el derecho de los vinos espumosos, no puede desconocerse que encierra gran importancia para la produccion vinícola francesa, cuando de esta rebaja se hace expresa mencion en el *Rapport* ó dictámen de la Comision del Cuerpo Legislativo al dar cuenta de este tratado. Dice así: «Les negociateurs français ont obtenu, au dernier moment, outre la reciprocité du droit de 2 fr. l'hectolitre pour les vins non mousseux, l'abaissement á 5 fr., y compris le contenant de la taxe de 20 fr. afferente aux vins mousseux.» Es decir que los negociadores franceses obtuvieron al último momento, además de la reciprocidad del derecho de 2 francos para los vinos no espumosos, la rebaja á 5 de los 20 francos que hoy pagan los vinos espumosos, comprendido el casco. Y esta concesion vale á los franceses muchos miles de duros, y producirá necesariamente la ruina de la industria de los vinos espumosos, que empezaba á desarrollarse en Jerez, Reus, San Saturnino y otros puntos.

Y en cuanto á la cuantía de los derechos que pagarán los vinos franceses, bastará comparar su valor con el de los nuestros para conocer que tambien en esto han salido notoriamente favorecidos.

Comparacion de derechos de los vinos en el tratado con Francia.

Vinos españoles.—Un hectólitro de vino español vale, por término medio, 20 pesetas; y fijo este tipo de 20, aunque mi provincia no ha llegado más que á 18, y á 20 pesetas no se ha comprado ninguno. Derecho que tenemos que pagar segun el tratado, 2 pesetas. Tanto por ciento que resulta, 10 por 100 sobre el valor de la mercancia.

¿Crean los señores de la Comision que el tipo de 20 pesetas es pequeño? Pues fijemos el de 30, que es el valor del hectólitro de vino en la Rioja, en el país del Sr. Rodrigañez, y en Navarra.

Derecho segun el tratado, 2 pesetas. Tanto por ciento que resulta, $6\frac{2}{3}$ por 100 del valor del vino.

Pues ahora van á ver los Sres. Diputados el tipo arancelario que resulta para los vinos franceses.

Vinos franceses.—Impuesto que satisfarán á su entrada en España.

Vinos espumosos.—Un hectólitro de *Champagne*, que son 120 botellas próximamente, á 5 pesetas una (y no las encontrarán los Sres. Diputados más baratas), vale 600 pesetas. Derecho, 5 francos. Tanto por ciento que resulta, 0'83 céntimos.

Vinos no espumosos; es decir, vinos de *Bordeaux*.—Un hectólitro de vino de Burdeos, que tiene 125 botellas por término medio, á 5 francos una, vale 625 pesetas. Derecho sobre este vino, 2 francos. Total á que asciende el tanto por ciento del derecho arancelario que tiene que pagar á su introduccion en España, 0'32.

De suerte que treinta y una veces más pagan de derecho arancelario nuestros vinos al entrar en Francia, que pagarán los vinos franceses á su entrada en España. Me parece que la concesion hecha *au dernier moment* por nuestros negociadores á guisa de *souvenir*, es muy agradable para los franceses, y hacen bien en consignarlo en su *Rapport* ó dictámen de la Comision.

En cuanto á nuestra exportacion de vinos, tambien se hacen cálculos exagerados. El año 1880 exportamos 5 millones de hectólitros, que al término medio de 25 francos hectólitro, no son 240 millones de francos como se ha dicho, sino 125 millones; y si en Francia se han valorado en 240 millones, es debido á estar sobrecargados por los portes y el valor de la grandísima cantidad de alcohol con que son encabezados la mayor parte de los vinos españoles al ir á Francia: por consiguiente, están valorados no solamente por el precio natural de nuestra mercancía, sino tambien con el importe del transporte, gastos de comision y otros accesorios; y esto debe hacerse constar, porque no vendemos nuestros vinos solamente á ese mercado; pues si nosotros vendemos á Francia, es por la circunstancia extraordinaria y fatal para ella de la plaga filoxérica, que desgraciadamente está entrando en España; por lo cual, es muy sensible que este tratado se haga para diez años, porque en ese tiempo puede propagarse la filoxera en España, y entonces todas las ventajas del tratado serian ilusorias para nosotros. De todo esto resulta, que el tratado es solamente favorable para los vinicultores franceses, que se dedican á la fabricacion, mezcla y composicion de estos vinos, y que con un hectólitro de los nuestros nos traerán dentro de un mes dos ó tres hectólitros en botellas muy elegantes con preciosas etiquetas, de vino que llamarán suyo y que pagarán los que lo compren á 4 ó 5 francos botella.

Pero dirán los señores de la Comision: no es la rebaja en el derecho del vino la única ventaja que se nos concede en el tratado.

Se nos concede tambien, como ya se ha hecho constar en esta discusion por mi amigo el Sr. Baró, la libre introduccion del anís, cuyo producto, señores, no creo que á nadie se le ocurra clasificar de primera necesidad ni de gran importancia: en primer lugar, porque en España no se produce generalmente más que en los terrenos que se roturan por primera vez; y en segundo, porque con un puñado de anís que se eche en el mar, se infesta todo el Océano. Por consiguiente, creo que no hemos hecho gran negocio con esa concesion: y luego, está ahí Turquía que manda á Francia todo el anís que pueda necesitar.

En cuanto á las naranjas y los limones, tampoco merece discutirse mucho; porque el derecho de 2 francos que se les concede es el mismo que vienen pagando hace muchos años. Es decir, que no hay en esto verdadera concesion.

Los señores de la Comision citan los higos, que antes pagaban un derecho de 30 céntimos, y dicen que ahora se nos hace la gracia de suprimir este derecho: conste, pues, que nos conceden los franceses 30 céntimos de franco. Pero en cambio nos aumentan los derechos de importacion en todos los artículos de verdadera importancia para España, y que antes ó no tenían ningun derecho ó lo tenían sumamente limitado. En este número podemos citar la caza y aves, que antes era libre y ahora paga 5 francos cada 100 kilogramos; una nueva carga. La pipería con aros de hierro, que era libre, y que ahora pagará un franco; porque el Gobierno francés, constante defensor de sus industrias, donde quiera que haya un átomo de trabajo, allí está la mano del Gobierno para protegerlo, y como las pipas tienen pequeños aros de hierro para sujetar las duelas, y como en aquella Nacion hay gran fabricacion de hierros, nos impone un derecho sobre las pipas de aros de hierro: ¡de esa manera se protege la industria!

Las esteras, que antes tenían un franco, van á pagar 10; me parece que la subida no es corta; nueve veces lo que antes pagaban.

La loza ordinaria tambien se nos ha aumentado, y habia alguna exportacion de ella.

A la pasa, cuyo artículo merece fijar muy especialmente la atencion del Congreso, porque todos los Sres. Diputados saben que es un artículo de gran importancia para algunas comarcas españolas, singularmente para la region de Málaga, tanto que excede de 3 millones de duros la exportacion de este producto riquísimo, y que cada dia se preparaba con más esmero, como real y positivamente iba constituyendo un artículo de verdadera exportacion de España para Francia y otros Estados, el Gobierno francés, vigilante siempre en todo cuanto le pueda ser útil, ha creado el derecho de 6 francos por 100 kilogramos de pasas, que antes pagaban 30 céntimos de franco; un pequenísimos derecho de balanza y nada más. De suerte que se ha creado expresamente para gravar la produccion española de las pasas, un derecho de 6 francos.

Para disculpar la creacion de este nuevo impuesto, dice el *Rapport* francés: «el impuesto sobre las pasas, que sirven para la fabricacion de los vinos artificiales, ha sido en definitiva aceptado por los comisarios españoles, como correspondiente al de 2 francos por hectólitro sobre los vinos.» Esto ha sido una inocencia, permítaseme la expresion, un desconocimiento absoluto de lo que es nuestro producto de la pasa. Existe, sí, en Francia, Sres. Diputados, todos lo sabeis, una fabricacion cada vez más considerable de vinos extraídos de la pasa; pero ¿es precisamente de la pasa española? No. Se importa en Francia pasa de clase inferior de otros países para la fabricacion de vinos baratos; pero ¿puede ocurrírsele á nadie que las riquísimas pasas de Málaga puedan ser destinadas á una nueva fermentacion para hacer con ellas vino? De ninguna manera; y nuestros negociadores del tratado han podido y han debido rechazar esa suposicion de creer que nuestras pasas sirvieran para la fabricacion de vinos, y han hecho perfectamente los franceses en imponerles derechos, toda vez que los negociadores españoles han supuesto que nuestras pasas servirian para ese destino, y han admitido el nuevo gravámen de 6 francos por cada 100 kilogramos, lo cual es de todo punto inconveniente, inoportuno é injusto.

El aguardiente, que antes pagaba 15 francos, adeudará por virtud del tratado 30, es decir, el doble, lo cual hará imposible á nuestra industria de destilacion de alcoholes.

Las langostas, que antes eran libres, tambien pagarán 5 francos los 100 kilogramos.

Los pescados salados y las ostras, cuyos criaderos han empezado á fomentarse con grandísimo esmero en España á fuerza de muchos cuidados, han sido gravados por el Gobierno francés con un nuevo impuesto. Ese Gobierno, atento siempre á sus industrias, creyendo sin duda que algun dia nuestros criaderos de Santoña y Galicia pudieran hacer competencia á los suyos de Arcachon, ha gravado las ostras con un impuesto: ¡esa gran prevision debe acompañar á todos los hombres de gobierno!

Pero se dirá: es que la tarifa A del tratado contiene 132 artículos, de los cuales 62 serán completamente libres á su importacion en Francia. Esto á primera vista es una cosa que alucina, porque no puede ménos de reconocerse que la *mise en scene* del tratado está admirablemente hecha por parte del Gobierno francés.

Los artículos de producción española comprendidos en la tarifa A, á su entrada en Francia: todos ó la mayor parte libres. Artículos de producción francesa á su entrada en España: todos gravados poco ó mucho. De suerte que á primera vista las ventajas parece que resultan á favor de España; pero á poco que esto se examine, se comprende que si algo se concede es á título oneroso; esto sin contar con que la mayor parte de los artículos que ahora se declaran libres, y aun otros muchos más, lo eran desde 1816, segun un arancel que puedo entregar en este momento á todos los Sres. Diputados si gustan comprobarlo: y son igualmente libres para todas las Naciones que quieran importarlos en Francia.

He dicho antes, que esa concesion se nos hace á título oneroso, y con efecto es así; porque el Gobierno francés ha conseguido del español que éste se comprometa á no elevar los derechos de importacion sobre ninguno de esos artículos declarados libres en la tarifa A. De suerte que aunque aquí se quiere que aparezca favorecida España, lo que en verdad resulta es la conveniencia de la Nacion francesa; porque su Gobierno, atento á los intereses que representa, ha hecho constar que el Gobierno español no podrá aumentar los derechos á productos que son la base de industrias francesas.

A cambio, señores, de estas supuestas ventajas para la Nacion española, y que ya he dicho son valiosísimas concesiones para la Nacion francesa, á cambio de esto, forma parte del tratado una tarifa llamada B, que comprende 89 partidas de nuestro arancel de importacion, la cual contiene los productos más valiosos y más ricos de la producción francesa, y á los cuales el Gobierno español, si las Córtes aprueban este convenio, se compromete á otorgarles concesiones que son verdaderamente onerosas para nuestra industria nacional.

De esta tarifa forman parte todos los tejidos de algodón, de lana y de seda, parte de la industria metalúrgica, todos los objetos de adorno, toda la mercería,

todo ese sinnúmero de artículos de París, de preciosidades que tanto cuestan y que el capricho de lo moda ha puesto en uso; la loza y la porcelana, los vidrios y cristales; en fin, todo lo imaginable está comprendido en esa tarifa. Pues sobre todo eso se conceden rebajas que llegan á un límite incalculable. Tengo á la vista un estado curioso y detallado de todos los artículos que comprende esa tarifa, en la cual se señalan los derechos que ahora tienen y lo que pagarán con arreglo al nuevo tratado, y en él se demuestra que á muchos artículos se les concede una rebaja mayor que aquella á que tendrían derecho aun en el caso de decretarse la aplicacion de la base 5.^a de la ley arancelaria, puesto que vienen á pagar mucho menos del 15 por 100, y á tanto no llega la última rebaja con arreglo á aquella base. En este caso se encuentra la industria de la seda, que despues de haber adquirido en tiempos antiguos tanta importancia en España, se está arruinando, y ahora acabará de desaparecer, si se ratifica el tratado.

No me detengo en más explicaciones sobre este artículo sedas, porque representantes dignísimos tiene Valencia, y entre ellos mi amigo el Sr. Atard, que podrán ilustrar perfectamente esta cuestion; pero es triste cosa que por la ilusoria concesion que nos hace Francia en los vinos, y que no es tal concesion, demos tan conocidas ventajas á nuestros vecinos á costa nuestra. (El Sr. Atard: Pido la palabra.)

No me detengo á examinar el estado que acabo de indicar, pero lo daré tambien á los señores taquígrafos, por si algunos desean estudiarlo en el *Diario de las Sesions*, que bien lo merece, porque aquí se sacrifica el porvenir de millares de familias, y este asunto reclama más seria atencion que otros muchos asuntos políticos, que tienen el triste privilegio de llenar los escaños y las tribunas y de atraer la atencion completa del público.»

El mencionado estado comparativo de las rebajas hechas á los productos franceses es el siguiente:

Concesiones hechas á Francia por el tratado de 6 de Febrero de 1882, que exceden de la primera rebaja del arancel español segun lo dispuesto en la base 5.^a arancelaria.

Partidas.	ARTICULOS.	Unidad.	Valor oficial. Pesetas.	Derechos por el tratado. Pesetas.	Derechos por la base 5. ^a Pesetas.	Ménos por el tratado. Pesetas.	Tipo ó tanto por ciento del derecho convenido.
13	Baldosas, ladrillos y tejas.	100 k. ^o	15	0'06	1'50	1'44	0'40 %
14	Loza pedernal y el barro fino.	»	145	26'53	26'58	0'05	
21	Hierro colado en manufacturas ordinarias.	»	24'75	6'14	6'19	0'05	
22	Idem id. finas.	»	54'75	11'82	11'86	0'04	
29	Idem y acero en manufacturas ordinarias.	»	80'50	19'84	20'12	0'28	24'62 %
30	Idem id. finas.	»	85'50	21'09	21'37	0'28	24' 2/3 %
50	Zinc en objetos elaborados.	»	132	25'69	24'20	0'51	17'95 %
184	Pieles charoladas (como antes por convenio).	Kilóg. ^o	15	2'50	3'25	0'75	16' 2/3 %
185	Idem curtidas (idem id.).	»	10	1'25	1'83	0'58	12'50
249	Vinos espumosos (antes ya en convenio).	Hectg. ^o	350	5	75'84	70'84	1'43 %
250	Los demás (idem id.).	»	100	2	25	23	2
260	Aderezos que no sean de oro ó plata (rebajados ya antes de 12 á 10 por convenio).	Kilóg. ^o	50	6	9'17	3'17	12 %

Partidas.	ARTICULOS.	Unidad.	Valor oficial. Pesetas.	Derechos por el tratado. Pesetas.	Derechos por la base 5. ^a Pesetas.	Ménos por el tratado. Pesetas.	Tipo ó tanto por ciento del derecho convenido.
265	Botones de todas clases.	»	5	0'50	0'92	0'42	10 %
267	Paraguas y sombrillas de seda.	Una.	12'50	1'25	2'25	1	10 %
278	Idem de otras clases.	»	5	0'75	1'25	0'50	15 %
<i>Tejidos de algodón.</i>							
100	Tejidos llanos, tupidos hasta 25 hilos.	}					
107	Tules y puntillas de todas clases.						
108							
Se les han puesto 2 céntimos ménos por kilógramo del derecho que les corresponde. A las demás partidas de esta clase se les ha puesto un céntimo ménos en kilógramo.							
<i>Tejidos de lana.</i>							
(Variada la clasificacion.)							
133	Alfombras (pagaban el 25 por 100. No se entiende.)	100 k. ^o	400	125	»	»	
134	Los demás quedan como los dejó la Comision especial arancelaria y además con la primera rebaja de la base 5. ^a						
140							
<i>Tejidos de seda.</i>							
145	Llanos ó cruzados al 15 por 100.	Kilóg. ^o	75	10	14'25	4'25	10 ¹ / ₂ %
146	Terciopelos ó felpas idem.	»	145	12	21'75	9'75	8 %
147	Tejidos de filosedá, borra de seda cruda de idem	»	45	5	6'75	1'75	11 %
148	Tules, encajes y puntillas idem.	»	135	7	20'15	13'15	5 %
149	Tejidos de punto (20 por 100)	»	72	10	13'20	3'20	13'72 %
Y luego las mezclas.							

Artículos á los que se les fija en el tratado con Francia algo más de lo que consiente la primera rebaja de la base 5.^a

Partidas.	ARTICULOS.	Unidad.	Valor oficial. Pesetas.	Derecho en el tratado. Pesetas.	Derecho por la base 5. ^a Pesetas.	Diferencia de más. Pesetas.	Tanto por ciento.
33	Hojalata labrada.	100 k. ^o	203	50'97	50'75	0'22	»
41	Cobre y laton en planchas, clavos y alambre de cobre.	»	220	33'19	33	0'19	»
42	Idem id. en tubos y piezas grandes á medio labrar, como fondos de calderas, etc.	»	250	46'28	45'83	0'45	»
43	Alambre de laton (10 por 100)	»	205	20'63	20'50	0'13	»
152	Papel recortado, el hecho á mano, el rayado y la cartulina.	»	225	49'75	48'76	1'01	»
255	Dulces.	Kilóg. ^o	4	0'73	0'87	0'14	»
Todas las demás partidas inclusas en la tarifa convencional están rigurosamente ajustadas á la primera rebaja de la base 5. ^a , conforme á la valoracion oficial de 1880, excepto las siguientes, que quedan como estaban: <i>UVA. BHSC. LEG.07-1 n°0556</i>							
92	Parafina, estearina, esperma de ballena en masas, que pagan el 14 por 100, se les ha puesto el derecho correspondiente á la última valoracion, ó sea de pesetas 21 en lugar de 23'10 que fija el arancel convencional, y 25 el general.						
123	Encajes de hilo, pagan al 5 por 100, 12'50 k. ^o ; quedan así.						
125	Alfombras de yute, pagan al 20 por 100, 0'25 k. ^o ; idem id.						
155	Estampas, mapas y dibujos, al 5 por 100, 1'25; idem id.						

Derechos que pagarán los vinos españoles en Francia, comparados con los que hubieran pagado á 3'50 francos.

	PAGARÁN Á 2 FRANCOS HECTÓLITRO.			PAGARÁN Á 3'50 FRANCOS HECTÓLITRO.			Diferencia de más.		
	Vino.	Alcohol.	Total.	Vino.	Alcohol.	Total.			
Hasta 15°	2	»	2	3'50	»	3'50	1'50		
16°	1'98	+	0'30	2'28	3'465	+	0'30	3'765	1'485
17°	1'96	+	0'60	2'56	3'43	+	0'60	4'03	1'47
18°	1'94	+	0'90	2'84	3'395	+	0'90	4'295	1'455
19°	1'92	+	1'20	3'12	3'36	+	1'20	4'56	1'44
20°	1'90	+	1'50	3'40	3'325	+	1'50	4'825	1'425
21°	1'88	+	1'80	3'68	3'29	+	1'80	5'09	1'41
22°	1'86	+	2'10	3'96	3'255	+	2'10	5'355	1'395
23°	1'84	+	2'40	4'24	3'22	+	2'40	5'62	1'38
24°	1'82	+	2'70	4'52	3'185	+	2'70	5'885	1'365
25°	1'80	+	3	4'80	3'15	+	3	6'15	1'35

Se ocupó igualmente el Sr. Puigcerver de la fabricación de ladrillo y teja ordinaria, y dijo, para defenderse de los cargos que habian muy justamente formulado los Sres. Baró y Romero, que esos artículos tenían un derecho, que los franceses califican de prohibitivo. Pues sepan los Sres. Diputados que ese derecho no era más que de franco y medio sobre 100 kilogramos; solo que á los extranjeros todo les parece mucho cuando se trata de sus mercancías. Ese pequeñísimo derecho era, sin embargo, un aliciente bastante para que en nuestro país se estuvieran desarrollando una porción de industrias cerámicas, cuya importancia no he de encarecer, porque me bastará decir que se trata de materiales de construcción para toda clase de edificios. Pues bien; ahora que se estaba creando esa industria, no solo en Cataluña, sino en Madrid y en Pamplona, donde hay ya grandes fábricas, y en otros puntos, se viene á hacer imposible el desarrollo de esta clase de trabajo, rebajando, casi nada, el derecho de importación á la teja y ladrillo francés, reduciéndolo al 96 por 100 de lo que pagaban. El derecho queda reducido á 6 céntimos por cada 100 kilogramos; y excuso decir que de este modo no tendremos fabricación en España, porque del Mediodía de Francia, y singularmente de Marsella, donde la fabricación de estos materiales se halla en gran producción, vendrán en lastre los buques á Barcelona y otros puntos y cubrirán las necesidades de nuestro mercado, y aun podría suceder que este producto se domiciliara en España y se reembarcara para Cuba, privándonos de ese mercado que ahora se surte de España; de modo que no solamente nos quitarán los franceses el mercado nacional, sino también nuestro último recurso, que es el mercado de Cuba. Y aunque parezca extraño que esto suceda, está en lo posible, recordando que hoy se exportan grandes cantidades de teja y ladrillo de España á Cuba.

Tal vez nieguen esto los señores de la Comisión; tal vez digan que es más cara la fabricación en Francia; pero los hechos demostrarán su error.

Se rebaja también á la producción francesa 40 por 100 en los derechos de la confección de ropa, y esto, señores, ya se ha dicho también, dará lugar á que pierdan una ocupación natural y propia miles y miles de personas desvalidas, y sin que yo trate de erigirme en abogado de la clase de modistas, digna de consideración como todas las clases sociales; porque si se tratara de proteger á esta clase, que no es ciertamente la

ménos bella de la sociedad, creo no aventurar juicio al suponer que no me encontraría solo (*Risas*) en esta laudable empresa, que merecería especial predilección á los Sres. Diputados (*Risas*); no puede desconocerse que si hoy mismo vienen en gran cantidad las confecciones francesas para atender á las necesidades españolas, especialmente en lo que se refiere á los trajes de señora, rebajando ahora un 40 por 100, no cabe duda que todo, absolutamente todo vendrá hecho desde París, y aquí se olvidará hasta el coser. Y si se quita á muchas infelices mujeres, sin medios de vivir, el recurso natural y propio de ganarse la vida cosiendo, ¿en qué se van á emplear las pobres mujeres que carezcan de recursos? Y esto mismo resultará en perjuicio de los sastres, que muchos tendrán que abandonar su oficio.

Hay alguna otra nota en el tratado, que parece de poca importancia, y, sin embargo, tiene mucha. Dice esta nota que ciertos tejidos que tengan ménos del 10 por 100 de seda, por ejemplo, los mezclados con algodón ó con lana, no paguen más que como si solo fuesen de estas últimas materias, sin hacer caso para el adeudo de la cantidad de seda que tengan; y esto tiene que dar como resultado práctico, que las mezclas de seda rara vez ó nunca en nuestras aduanas llegarán á tener el 10 por 100, y siempre adeudarán por el artículo más bajo, sea algodón ó lana; lo cual contribuirá á acabar en España con la industria de mezclas, que es hoy la más importante de las industrias textiles en el mundo.

También en otra nota dice, que los vestidos y ropas hechas no pagarán más que por la tela exterior, y de ninguna manera por la interior, aunque sea superior en valor; y puede suceder, y sucede, que un vestido que sea, por ejemplo de percal (y parece raro hablar de estas pequeñeces en el Parlamento, pero son pequeñeces que valen mucho dinero al país, y son errores que cuando se cometen una vez, tienen difícil ó imposible enmienda, y por esto hay necesidad de hablar de ello, para que los Sres. Diputados lo tomen y lo aprecien en lo que vale, y resuelvan después con arreglo á su ilustración y recto juicio); se ven muchos casos, decía, de vestidos de percal que vienen forrados de seda, y sin embargo no pagan más que como percal. (*Rumores.*)

Dice la nota del proyecto de ley que discutimos, y la leo, porque parece que extraña á muchos señores,

y es para extrañar: «Las prendas de vestir ya hechas adeudarán el derecho del tejido de que se componga la parte exterior de la prenda.»

De suerte que los abrigos de pieles pagarán el derecho arancelario solo por el paño que tienen exteriormente.

Pero hay más. ¡Si se ha concedido á los franceses más de lo que han pedido! Absolutamente más de lo que han pedido, y está declarado por la Comision de la Cámara francesa. Aquí dice el *Rapport* original francés, en un estado que tiene tres casillas:

1.^a Derechos concedidos á las mercancías francesas en el tratado.

2.^a Derecho pedido por los franceses.

3.^a Tarifa general de nuestro arancel.

En el segundo renglon de ese estado dice:

Draperie: Mêmes articles melangés de coton.

Derecho pedido por los franceses, 3'50; derecho que se les ha concedido en el tratado, 2'60.

Tissus: Mêmes articles melangés de coton.

Impuesto pedido por los franceses, 3; derecho concedido, 2'17.

Es decir que se les ha impuesto un derecho inferior, notoriamente inferior al pedido por los mismos franceses.

Señores Diputados, á no estarlo viendo calificaríamos de increíble el que á una Nación se le conceda más de lo que pide para su industria; como tambien increíble parece que de una manera tan sistemática é irreflexiva se enternezca el corazon de cierta escuela economista al tratarse de sostener el impuesto de aduanas, que ha de recaer sobre las industrias extranjeras, y se muestre tan insensible cuando se trata de la industria española, sobre la cual no les preocupa el gravarla con más ó ménos contribuciones.

Pero el haber concedido á los franceses mayor rebaja de la que ellos mismos solicitaban en los tejidos, depende, señores, del sistema fatal que en la valoración y clasificación de las mezclas se ha seguido en nuestra Direccion de aduanas por la Junta de aranceles y valoraciones, de la cual forma parte el Sr. Albacete; y en el año anterior, por sostener la mayoría de la Junta la opinion del Sr. Albacete de rebajar el derecho de las mezclas, contra la opinion de los fabricantes y á pesar de las poderosas razones aducidas por estos señores en contrario, se produjo la dimision de todos los señores fabricantes de tejidos y representantes de Cataluña que pertenecian á dicha Junta, entre ellos los Senadores D. Joaquin María Paz y Ferrer y Vidal, Sert, Sallarés y varios otros.

Decian, y decian con razon los fabricantes, que el derecho que pagasen las mezclas de algodón y lana debia ser igual al de los tejidos de lana pura, sobre todo tratándose de géneros delgados y finos; formando clasificación aparte de los que tuviesen poca ó mucha mezcla de seda; porque naturalmente, decian los fabricantes, que en la confeccion de esos artículos con mezcla de seda se emplea un gran trabajo, y no han de valorarse precisamente porque tengan más ó ménos materia de seda, sino por el valor y el trabajo que cuesta la fabricacion, y con respecto al algodón, porque los hilos de esta materia que se emplean en esas mezclas son hilos de números altos, es decir, mejores que los que se emplean en otras clases de tejidos, y más costosos á veces que los hilos de estambre. Aquí tengo una lista de esos artículos, que no leo por no molestar á la Cámara; pero bastará decir que todas las Naciones, al tratarse de esas mezclas, fijan derechos

iguales á los que asignan á los géneros de lana pura, siendo mayores cuando tienen mezcla de seda. Pero en España, por el contrario, en lugar de aumentarse los derechos á estos géneros, accediendo á las reiteradas reclamaciones de la industria, se han rebajado nada ménos que un 38 por 100, porque se empeñó la Direccion de aduanas en rebajarlos contra la opinion de los Sres. Paz, Sert, Sallarés y muchos fabricantes, y solo por sostener aquel error, se ha cometido la accion incalificable de conceder á la industria francesa más de lo que pedia, es decir, una rebaja superior á sus propias exigencias.

Pero hemos de ser justos; no todo son gravámenes para nosotros en el tratado, porque en él nos conceden los franceses una gran franquicia, muy valiosa, la libre importacion en Francia de calabazas. (*Grandes risas.*)

Al mismo tiempo se reservan los franceses en su tratado una prohibicion; ellos que tanto censuran las prohibiciones, aunque no hace muchos años tenian unas 90 en sus aranceles, consignan ahora expresamente una, y es, que se prohíbe la exportacion de Francia de los perros de raza fuerte: sin duda, señores, nos los querian echar, y para eso se quedan con ellos; pero no, que ya nos los han echado en el tratado. (*Grandes risas.*)

Observo que se rien los señores del banco de la Comision, y sinduda están diciendo: ¡qué vulgares son los proteccionistas! ¡qué poco estudian! Ignoran que es otra la razon de prohibir los franceses la exportacion de sus perros de raza fuerte. Verdaderamente nosotros tenemos la pretension de ser hombres prácticos, no la de ser hombres eruditos: gustamos más de estudiar en el corazon del hombre y de la sociedad, que sobre las hojas de un libro; pero no desconocemos que se ha establecido esa prohibicion por evitar el contrabando de encajes y otros objetos valiosos, que se hacia por medio de los perros: no debemos, pues, extrañar la prohibicion de importar en España los perros de raza fuerte, como un medio de evitar el contrabando que se hacia, porque para realizar el contrabando suelen ponerse en práctica medios en extremo ingeniosos.

Ya que he pronunciado la palabra contrabando, me haré cargo de la gran objecion con que se defiende el tratado.

Se dice que la baja de aranceles no perjudicará á nuestra industria, porque teniéndolos altos se pasa todo de contrabando, y este seria el mayor perjuicio que podia hacerse á la industria española. Pero, señores, este argumento se destruye con una sencillísima consideracion: mientras exista el bando existirá el contrabando; mientras existan las aduanas existirá el contrabando; mientras exista el derecho arancelario existirá la tendencia á eludir su pago por el deseo del lucro en toda persona que sea poco escrupulosa. Eso es natural, y como es de toda imposibilidad la supresion completa de las aduanas, porque las necesidades de las Naciones las justifican, de aquí la imposibilidad de evitar por completo el contrabando, que existirá en razon inversa á la vigilancia que en las aduanas se ejerza y de la mayor ó menor perfeccion del servicio de resguardo de las fronteras.

Sentiré haber abusado de vuestra atencion; pero la importancia y magnitud del asunto que se discute exigia largo rato para su exámen. Creo haber cumplido mi propósito comunicando á vuestro ánimo la profunda conviccion que abriga el mio de considerar que el tratado de comercio con Francia, sometido á la aprobacion de las Córtes, es tan notoriamente perjudicial á los intereses agrícolas, como á los intereses in-

industriales de España. Pero ¿quién ha aconsejado la celebración de este tratado con Francia? ¿A quién se ha consultado para celebrar un contrato internacional tan importantísimo y de consecuencias tan fatales para nuestra producción? ¿Se ha consultado á las Córtes? ¿Se ha consultado á las corporaciones populares, como se hace siempre en todas las Naciones cuando se varían los aranceles de una manera tan fuerte, tan enérgica y tan general como se varían por este tratado? ¿Se ha consultado á las clases productoras? No. Pero por otra parte, ¿á qué consultarlas? ¿Qué son las clases productoras en España? ¿Qué significan? ¿Qué influencia ejercen las clases productoras en España? Yo quisiera expresarlo con una sola palabra; y al tratar de definirlo con exactitud, recuerdo en este momento una frase de un gran político francés, que al comenzar la revolución francesa de 1789, cuando la Francia era presa de aquella agitación volcánica, que dominaba todos los espíritus y hacia presentir la catástrofe que aquella sociedad había de experimentar; cuando el lujo y la disipación de aquella corte y aquella sociedad de privilegios injustificados venía incubando aquella revolución, que no solo cambió la faz de la Francia, sino que cambió la faz del mundo; cuando se hablaba de la convocación de los Estados generales, y la opinión pública discutía en todas partes, si se habían de reunir, y si habían de reunirse y votar por brazos ó juntamente, y todo era discusión y todo era deseo de preponderancia de unos Estados sobre otros para conservar su importancia política, Mr. Siéyes, con el gran talento sintético que le distinguía, publicó un folleto de notoria celebridad, en que decía:

¿Qu'est ce donc le tier état? Rien.

¿Que doit il être? Tout.

Tal es la expresión fiel de lo que son las clases productoras. ¿Qué son las clases productoras en España? Nada. ¿Qué deben ser las clases productoras en España? Todo. Y no creáis que de este principio, que alguno de vosotros juzgará absoluto y atrevido, pueden deducirse consecuencias fatales para el orden social, ni mucho ménos para las clases que forman parte del partido conservador; porque el partido conservador es, y debe ser para merecer este nombre, conservador de los intereses generales de España, y nadie más genuinamente conservador que las clases contribuyentes.

Señores, ¿qué son las clases productoras en España? Nada; nada, porque se desconocen sus necesidades; nada, porque se desatienden sus quejas; nada, porque se desdeñan sus reclamaciones y se lastiman sus derechos; nada, porque ni siquiera se las consulta cuando se trata de decidir de su suerte; nada, absolutamente nada.

¿Qué deben ser las clases productoras en España? Deben serlo todo; porque ellas, y solo ellas, sostienen con el producto de su trabajo las cargas del Estado, y son y serán siempre el más firme baluarte de todos los Gobiernos, y contra su opinión y sus intereses jamás debe legislarse. Porque ¿tendrán acaso las clases productoras algún aliciente para trastornar el orden social? Nunca. Las clases productoras serán siempre verdaderamente liberales y verdaderamente conservadoras, y son el apoyo más leal y más desinteresado de toda autoridad legítima; las clases productoras son las primeras interesadas en que el país tenga una recta administración; las primeras interesadas en que se premie á todo aquel que sirva al Estado, en que el edificio social y el engrandecimiento social se lleven

al último límite, porque del engrandecimiento general depende su suerte presente y futura. Por lo tanto, prescindiendo de toda idea política, creo que éste, como todo Gobierno, debe buscar su apoyo en las clases productoras, si su estancia en el poder ha de ser beneficiosa y duradera.

Y para no cansar más la atención de la Cámara, me fijaré, por último, en una condición del tratado con Francia, que yo conceptúo muy perjudicial, y es la condición que dice el Sr. Puigcerver nos ha obligado á aceptar la Francia, es decir, la condición forzosa de no poder denunciar el tratado sino hasta los diez años. La cláusula de *restera exécutoire* durante diez años, no ha debido consentirse jamás; porque, señores, ¿es posible que éste, ni ningun otro Gobierno, en la época presente, en que cada día varía la situación de Europa y del mundo entero, en que surge á cada momento una complicación nueva para los Gobiernos por la cosa más insignificante; es posible que se cometa la grave imprevisión de comprometer por diez años la libertad legislativa arancelaria de un pueblo? ¿Y de un pueblo tan poco adelantado, por desgracia, como es éste, que tanto tiene que aprender y reformar en los adelantos que se hacen en las demás Naciones? ¿Es posible, señores, que se encadene la libertad arancelaria, que es una de las primeras prerogativas de los pueblos? Bajo ningun concepto, por ningun motivo ha debido ni podido tratarse con esa condición, y sacrificar en aras de la República francesa nuestra libertad arancelaria.

Aquí, señores, hay un error crasísimo. En nuestra Pátria se habla mucho de libertad política, pero nadie se cuida de la libertad económica. Nosotros tendremos toda clase de libertades políticas; pero libertad económica, ¿la tenemos? ¿Qué hemos de tener! La hemos perdido desgraciadamente! La libertad arancelaria, ya la habéis empeñado por diez años, que son diez siglos en la época presente; la libertad de las comunicaciones entregadas á dos poderosas compañías extranjeras, compañías que respeto y cuyos intereses son sagrados para mí, como todos los intereses legítimos que en nuestra Pátria puedan domiciliarse; pero ¿me negareis que dos compañías extranjeras poderosas están ejerciendo completo monopolio, no solo en los trasportes, sino sobre todo el movimiento económico, sobre toda clase de consumo y de producción en España? Pues ya que no podemos evitar esto, porque el valor inmenso de nuestros ferro-carriles nos ha obligado á aceptar ese monopolio en condiciones bien perjudiciales para nosotros; ya que esas compañías, en uso de un derecho que en este momento no discuto, porque de este asunto me ocuparé en ocasión oportuna; ya que esas compañías tienen unas tarifas que están favoreciendo la importación extranjera con daño horrible de nuestra industria nacional; ya que no se corrija ese defecto, que debe corregirse, y para lo cual yo invito en nombre del país al digno Sr. Ministro de Fomento, y confío le resolverá en breve con el patriotismo que le distingue, yo aprovecho esta ocasión para rogarle que haga comprender á las compañías de ferro-carriles lo conveniente que sería rebajasen sus tarifas al límite de todas las demás compañías extranjeras; pues no en vano España ha de haberse sacrificado para dar las inmensas subvenciones que les ha concedido, y con las cuales se han construido la mayor parte de las líneas férreas; haciéndoles ver que el no rebajar las tarifas es un interés mal entendido para ellas mismas, pues su verdadero interés está en abaratar los trasportes para aumentar el tráfico, siendo una rémora eterna para el desarrollo de

la industria de nuestro país el conservarlas tan altas. Es preciso hacer ver á esas compañías, que su interés no puede estar enfrente del interés nacional, porque segun el sabio principio del economista Bastiat, los intereses legítimos están en perfecta armonía, y este principio encierra una gran verdad.

Estamos, sí, sujetos al monopolio de esas compañías, y se da el caso de que el transporte de productos desde Burdeos hasta Cádiz se haga al mismo precio que desde Arévalo al mismo Cádiz; y citaré como ejemplo la industria resinera. Una fábrica de esta clase que hay en la provincia de Segovia, se ve casi imposibilitada de funcionar, porque merced al progreso de los adelantos modernos, se da el caso de venir la resina como lastre desde los Estados-Unidos á Burdeos, se carga en el ferro-carril y recorre el trayecto de Burdeos á Cádiz por la mitad de precio que costaría el transporte de la resina desde Arévalo. Con los trigos de América viene á suceder lo mismo: se trasportan casi como lastre á poco precio, desde los Estados-Unidos á Barcelona, y cuesta el doble y aun el triple de esa cantidad el transporte de los trigos desde Arévalo ó Valladolid á la capital del Principado. De esta manera, con estos monopolios á que el desarrollo de los capitales somete al país, ¿creeis que los productores pueden prosperar? ¿creeis que el país puede enriquecerse? No es posible. Solo podrá conseguirse en el momento en que el Gobierno escuche de buen grado, más que á partidarios de teorías irrealizables, el consejo desinteresado y noble, que siempre es noble y desinteresado el de las clases productoras, que no ambicionan puestos políticos; de esas clases que quieren contribuir al prestigio de la autoridad, porque no pueden vivir sino en un país ordenado y tienen por norma la virtud y el trabajo. Y conste, que no comprendo solo en estas clases á los fabricantes y á los capitalistas; que comprendo en primer término á las clases obreras, que conozco desde que he nacido, y entre las cuales me complace el vivir; á esas clases que son verdadero modelo de virtud, que no cuentan más que con jornales de 5 ó 7 reales, con lo cual harto difícilmente se mantiene una familia, pero que no hay medio de darles más, porque los productos de nuestro suelo valen poco.

Pues bien; estas clases que se contentan con eso, que respetan la ley, que respetan la autoridad, que van á defender la Pátria en el ejército, que son modelo de virtud; esas clases que están siempre al lado del fabricante y del propietario, que les proporcionan el medio honrado de ganar de comer, y á la vez el fabricante y el propietario forman con ellas una verdadera familia, y su felicidad es la suya, y sus desgracias son las suyas tambien, y de esta armonía social resulta la armonía y el bienestar de la Pátria, ¡ah señores! esas clases llegan á las regiones oficiales y se ven tratadas con desprecio, y de su suerte se decide sin consultarlas. ¿Y quiénes predominan en las regiones oficiales? Algunas veces, no quisiera decirlo, intereses no conformes con los intereses de la generalidad; muchas veces indicaciones hijas de un gran talento, pero hijas tambien del interés personalísimo de quien las hace. Repito que el Gobierno debe escuchar á las clases productoras, procurar inspirarse más en los sentimientos de ellas que en las conveniencias de otras grandes entidades, que constituyen una especie de feudalismo financiero, cuyas exigencias no tienen límites. Y al decir esto, no pretendo yo lastimar en lo más mínimo á ninguna clase; á todas igualmente considero, y libreme Dios de decir una palabra contra el capital;

pero jamás el interés del capital será superior al de las últimas clases sociales, que son y han de ser siempre las que constituyan el nervio principal de toda sociedad bien organizada. Perdónese me esta digresion involuntaria. Mi objeto principal ha sido demostrar ante el Congreso que el proyecto de tratado sometido á la aprobacion de las Córtes es perjudicial á los intereses de la agricultura española, comprendiendo en ella la vinicultura; es notoriamente perjudicial á la industria, y es asimismo perjudicial al porvenir político de la Nacion, porque restringe la libertad arancelaria, que es de primera importancia en todos los pueblos, porque sin la libertad económica no puede existir en manera alguna la libertad política, á tanta y tanta costa conquistada y mantenida en nuestra querida España.

RECTIFICACION.

El Sr. ALONSO PESQUERA: Con gran satisfaccion he escuchado las palabras del Sr. Ministro de Fomento, y en nombre de esas clases productoras, que son siempre agradecidas á todo Gobierno que las protege y considera, me creo en el deber de rendir un tributo de gratitud á S. S., no solo por los nobilísimos propósitos que ha revelado, si que tambien por los mismos hechos que va realizando durante el tiempo de su Ministerio, y que le han heeho alcanzar grandes simpatías en la opinion pública.

Celebro que S. S. reconozca en mí, á falta de otras cualidades que no poseo, la de tratar las cuestiones públicas con verdadero patriotismo y procurar las soluciones más conformes con los intereses del país en general; pero no puedo admitir la suposicion de que haya combatido hoy el tratado por espíritu de oposicion política. No; creeria yo manchar el nombre honroso que llevo, el nombre de la persona que, como tuve ocasion de decir por casualidad el dia pasado, se dedicó por más de medio siglo á la defensa generosa de los intereses públicos en las Córtes, si una cuestion económica y del carácter internacional de ésta que nos ocupa, la subordinase al círculo estrecho de las conveniencias políticas de un determinado partido. Seis años llevo de vida parlamentaria, y constantemente he apoyado la política liberal-conservadora; pero al mismo tiempo ha tenido ocasion de observar S. S., que lo mismo durante aquel Gobierno, que actualmente, en cumplimiento de lo que aprecio ser mi deber, he combatido varios proyectos económicos, siempre que éstos en mi juicio no respondian á lo que las necesidades públicas exigian.

Conste, pues, que por deber patriótico he combatido el tratado, no por miras políticas: conste tambien que he sido el único de esta minoría que ha hablado en el asunto; y conste, por último, que los demás señores que le han combatido, han sido Diputados muy adictos al actual Gobierno, que forman parte de esa mayoría. Hará, por lo tanto, muy bien el Gobierno en no considerar este asunto como de gabinete, porque en los asuntos económicos, y sobre todo internacionales, no puede haber divergencias políticas, y aquí todos le hemos de tratar con el mismo patriótico interés, por lo mismo que no hay aquí más que españoles, y españoles sobre todo.

